MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCCION DE SANIDAD.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

RESOLUCIÓN NÚMERO 094 DEL 26 DE MAYO DE 2020.

Por la cual se nombran los integrantes de los comités Jurídico, Técnico y Económico y de adquisiciones para el proceso de contratación **PN RASES No 3 SA MC PSS 021 2021** que se adelanta en la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

EL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

En uso de en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, los Jefes y los Representantes Legales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de la actividad contractual.

Que de conformidad con el Artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, delega en materia de contratación todas las actividades propias del proceso tales como las concernientes a su impulso y trámite, que incluye la designación de los respectivos comités evaluadores y la conformación de los comités de adquisiciones.

Que mediante Resolución No. 01336 del 04 de abril de 2008 el Director General de la Policía Nacional establece las instancias de Apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional, creando la Gerencia del Proyecto y los comités jurídicos, económicos y técnicos, asignándoles funciones.

Que, bajo los anteriores presupuestos jurídicos, se deben nombrar los comités de carácter jurídico, económico y técnico, integrados por personal idóneo que tenga conocimiento y experiencia en el área materia específica de la contratación quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

Que la citada Resolución indica la competencia que mediante acto administrativo se delega en materia

de contratación, comprende todas las actividades propias del proceso de contratación tales como las previas a su desarrollo, las concernientes a su impulso y trámite, que incluye la designación del respectivo comité evaluador y la conformación de los comités de adquisiciones, las relativas a la atención y decisión de los asuntos relacionados con su adjudicación o declaratoria de desierta, la suscripción y la ejecución oportuna y eficaz de los contratos delegados, la suscripción de todos los documentos relacionados con las prórrogas, adiciones y modificaciones que no impliquen la celebración de transacciones y/o conciliaciones, la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones, la aplicación de las facultades otorgadas por la ley o, pactadas contractualmente relativas a las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, al igual que, la liquidación (bilateral o unilateral) en los términos previstos en la normativa vigente y, en general, todas las actuaciones que correspondan al apropiado y efectivo ejercicio de la competencia que se delega.

Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 01336 del 04 de abril de 2008, por la cual el Director General de Policía Nacional, en ejercicio de los deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual, estableció instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la entidad y para tal efecto señalo como tales a los delegatarios de contratación las siguientes: **Comité de adquisiciones, gerentes de Proyecto y Comités Evaluadores.**

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la conformación de los comités Jurídico, Técnico y Económico para el proceso de contratación No. **PN RASES No 3 SA MC PSS 021 2021 MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD** para **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 REQUIERE CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO ALUMNOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO.1796 DE 2000 Y EL ACUERDO NO.003 CSSMP DE 2001; BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N°03684 DEL 08-08-2017, "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL,** con un presupuesto oficial asignado para adelantar el presente proceso de contratación por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MONEDA LEGAL VIGENTE ($348.560.928).** Distribuidos de la siguiente forma:

CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES MONEDA LEGAL VIGENTE ($198.740.880). para la vigencia 2021, **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($149.820.048).** para la vigencia 2022

COMITE JURÍDICO:
CPS-04 JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL
CPS-04 JUAN SEBASTIAN SANCHEZ DUQUE.

COMITÉ TÉCNICO
CPS-04 MARLIN PAULINE URBINA
SM 148 LINA CONSTANZA LOPEZ GOMEZ
SI. JORGE ARMANDO REDONDO
PT. ANUAR NÚÑEZ

COMITÉ ECONOMICO

IT. PAOLA ANDREA SILVA VARGAS (presidente)
PR-13 LUIS HERNANDO RINCON MARTIN
CPS JAQUELINE FONSECA CUERVO

ARTÍCULO SEGUNDO designar la conformación del comité de adquisiciones para el proceso de contratación No. **PN RASES No 3 SA MC PSS 021 2020,** los que se basarán bajo los principios de transparencia económica y responsabilidad, comités que actuarán desde la apertura del proceso hasta la firma del contrato, deberán orientar la contratación estatal y estarán conformados en la siguiente manera:

Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Jefe grupo administrativo y financiero
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Risaralda
Responsable oficina de Planeación
Responsable de asuntos jurídicos.
Responsable de Grupo de Contratación. (secretaria del Comité)

ARTÍCULO TERCERO: Los Comités evaluadores estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses legales, su función es única y exclusiva de recomendar al ordenador del Gasto, en el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

PARÁGRAFO PRIMERO. El carácter de asesor del Comité no le exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de declaratoria de desierta, los comités, harán parte con las mismas calidades del nuevo proceso que se genere.

ARTÍCULO CUARTO. En el evento en que algunos de los integrantes no puedan participar en el proceso de evaluación por causas de fuerza mayor debidamente sustentadas, los demás integrantes realizaran la respectiva evaluación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira- Risaralda, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021.

Mayor. **CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA**
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N°3

Elaboro: CPS-04 Juan David Álvarez Carvajal
Abogado Grupo Contratos
Revisó: SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño
Responsable Grupo Contratos
Aprobó: IT. Didier Adolfo Gonzalez Devia
Asesor Juridico
Reviso: TE. Johana Elizabeth Guerrero Florez
Jefe área Administrativa (E)

Calle 94 Avenida Villa Olimpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 - 8306 8305
deris.rase3-qco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co